



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: RR.IP.2320/2018

INFOCDMX/DAJ/SCR/ 27 /2019

Ciudad de México, a 29 MAY 2019

AUSE

**C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO
PRESENTE.**

Hago referencia al acuerdo del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.2320/2018, en el cual se determinó que la Alcaldía Xochimilco no atendió lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo primero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

RECIBO

RECIBE: ANA

HORA: 12:55

30 MAY 2019

ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

SECRETARÍA TÉCNICA

Info

30 MAY 2019

RECIBIDO

Nombre: JESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ

Hora: 16:33

CDMX SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

ATENTAMENTE

Nombre: JESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ

Hora: 12:22 P.M.

04456

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.
RR.IP.2320/18